FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

.

DIRECCIÓN GENERAL SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE CALI
NIT: 901541188-5

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 339-DIGSA/DMCAL-2024
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N. 340-DIGSA/DMCAL-2024

El suscrito, a saber: **MY. CARLOS ANDRES URREGO GUERRERO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. N.º **80.828.079** Expedida en Bogotá D.C., nombrado como Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico d e Cali, mediante Circular de comunicaciones del COMANDO DE PERSONAL CIRC-2023315023027683 de fecha 16/10/2023 en uso de las facultades legales, conferidas mediante Resolución de Delegación Ministerial N° 0068 del 11 de enero del 2022 "Por la cal se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 "por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y Convenios" y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO CALI, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **EL CONTRATANTE,** de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **CORAZON Y AORTA SAS Nit.: 900051107-2** Cuyo representante legal es el señor(a) **MARIO HENAO LOPEZ** identificado con número de cedula N° **16.610.981 Expedida en Cali** actuando en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

CLAUSULA PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO
LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN CARDIOLOGÍA INVASIVA Y NO INVASIVA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, HEMODINAMIA, NEUROCARDIOLOGÍA, ELECTROFISIOLOGÍA, CIRUGÍA VASCULAR Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN.
CLAUSULA SEGUNDA DATOS DEL CONTRATISTA

La presente carta de aceptación se regirá por las condiciones contenidas en la invitación pública de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 340-DIGSA/DMCAL-2024**	**CONTRATISTA: CORAZON Y AORTA SAS Nit.: 900051107-2** Cuyo representante legal es el señor(a) **MARIO HENAO LOPEZ** identificado con número de cedula N° **16.610.981 Expedida en Cali** **DIRECCIÓN COMERCIAL:** CL 21 NORTE # 6 - 14 Municipio: Cali - Valle Correo electrónico: notificaciones@corazonyaorta.com Teléfono comercial 1: 6600714 Teléfono comercial 2: 6600716 Teléfono comercial 3: 3106045055

CLAUSULA TERCERA VALOR DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO:	El presupuesto asignado mediante Orden Administrativa 001 de enero 2024 para el presente proceso de selección corresponde a la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000), de acuerdo con el CDP N° 43024 de fecha 14 de mayo de 2024, catalogo presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 10 CSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

A continuación, se relacionan las necesidades específicamente;

ITEM	CODIGO DANE	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	93122	85121603	890227	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1
2	93199	42181700	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	SERVICIO	1
3	93199	42181700	890230	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1
4	93199	42181608	890240	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR	SERVICIO	1
5	93199	42181608	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS ELECTROFISIOLOGÍA	SERVICIO	1
6	93199	85121603	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	1
7	93199	85121603	890327	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1
8	93199	85121603	890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	SERVICIO	1
9	93199	85121603	890330	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1
10	93199	85121603	890340	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGíA VASCULAR	SERVICIO	1
11	93199	85121603	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS ELECTROFISIOLOGÍA	SERVICIO	1
12	93199	85121603	890311	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	1
13	93199	85121603	378501	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE MARCAPASOS	SERVICIO	1
14	93199	85121603	378503	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR)	SERVICIO	1
15	93199	85121603	378502	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE RESINCRONIZADOR CARDÍACO	SERVICIO	1
16	93199	85121603	881205	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO AMBULATORIO	SERVICIO	1
17	93199	85121603	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO	SERVICIO	1
18	93199	85121603	895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO CONTINUO (HOLTER) (ELECTROCARDIOGRAFIA DINAMICA)	SERVICIO	1
19	93199	85121603	895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTÉMICA	SERVICIO	1
20	93199	85121603	894102	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR (PRUEBA ERGOMETRICA (TEST DE EJERCICIO)	SERVICIO	1
21	93199	85121603	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SERVICIO	1
22	93199	85121603	933601	TERAPIA DE REHABILITACION CARDIOVASCULAR (TERAPIA DE REHABILITACION CARDIACA)	SERVICIO	1
ITEM	**CODIGO DANE**	**CÓDIGO UNSPSC**	**CÓDIGO CUPS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**
23	93122	85121603	890402	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	SERVICIO	1
24	93199	42181700	890405	INTERCONSULTA POR ENFERMERIA	SERVICIO	1
25	93199	42181700	890426	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SERVICIO	1
26	93199	42181608	890427	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1
27	93199	42181608	890428	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	SERVICIO	1
28	93199	85121603	890430	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1
29	93199	85121603	890440	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	SERVICIO	1

30	93199	85121603	890486	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS	SERVICIO	1
31	93199	85121603	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1
32	93199	85121603	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ENFERMERIA	SERVICIO	1
ITEM	**CODIGO DANE**	**CÓDIGO UNSPSC**	**CÓDIGO CUPS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**
33	93122	85121603	878903	VENOGRAFIA SELECTIVA	SERVICIO	1
34	93199	42181700	876140	ARTERIOGRAFÍAS EN VASOS DEL TORAX (APLICA PARA ARTERIOGRAFÍA SUBCLAVIA)	SERVICIO	1
35	93199	42181700	395024	ANGIOPLASTIA DE VASOS TORACICOS VIA PERCUTANEA ENDOVASCULAR (APLICA PARA ANGIOPLASTIA SUBCLAVIA)	SERVICIO	1
36	93199	42181608	876241	ANGIOGRAFÍA DE VENAS CAVAS O CAVOGRAFÍA	SERVICIO	1
37	93199	42181608	877112 877110	ARTERIOGRAFÍA DE VASOS ABDOMINALES (SELECTIVA) (APLICA PARA ARTERIOGRAFÍA ABDOMINAL SELECTIVA DE ARTERIA GASTRODUODENAL, O TRONCO CELIACO, O MESENTÉRICA SUPERIOR O MESENTÉRICA INFERIOR) + AORTOGRAMA ABDOMINAL (APLICA PARA ARTERIOGRAFÍA RENAL UNILATERAL SIN CUPS PROPIO)	PAQUETE	1
38	93199	85121603	876190	ARTERIOGRAFÍA SELECTIVA TORACICA DE OTROS VASOS (APLICA PARA ARTERIOGRAFÍA BRONQUIAL)	SERVICIO	1
39	93199	85121603	877602	COLANGIOGRAFIA POR TUBO O CATETER EN LA VIA BILIAR	SERVICIO	1
40	93199	85121603	510002	COLECISTOSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1
41	93199	85121603	878401	FLEBOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR	SERVICIO	1
42	93199	85121603	878301	FLEBOGRAFÍA DE MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIO	1
43	93199	85121603	385520	OCLUSION DE VASOS TORACICOS VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) (EMBOLIZACIÓN BRONQUIAL o PULMONAR)	SERVICIO	1
44	93199	85121603	385601	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA DE ARTERIAS ABDOMINALES, UNA O MAS (SELECTIVAS)	SERVICIO	1
45	93199	85121603	387300	INSERCIÓN DE IMPLANTE O FILTRO EN VENA CAVA (SUPERIOR O INFERIOR) SOD (INSERCIÓN O IMPLANTE DE FILTRO DE VENA CAVA)	SERVICIO	1
46	93199	85121603	510301	DRENAJE BILIAR VÍA PERCUTÁNEA Y COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO	SERVICIO	1
47	93199	85121603	550202	NEFROSTOMIA VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1
48	93199	85121603	976102	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO DE NEFROSTOMÍA	SERVICIO	1
49	93199	85121603	877816	PIELOGRAFÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1
50	93199	85121603	549012	RETIRO DE CATÉTER PERMANENTE PARA HEMODIÁLISIS	SERVICIO	1
51	93199	85121603	549002	INSERCIÓN DE CATÉTER PERMANENTE PARA HEMODIÁLISIS	SERVICIO	1
52	93199	85121603	394200	REVISIÓN DE DERIVACIÓN (FÍSTULA) ARTERIOVENOSA PARA DIÁLISIS RENAL SOD	SERVICIO	1
53	93199	85121603	549012 549002	EXPLANTE + IMPLANTE O INSERCIÓN DE CATÉTER PERMANENTE PARA HEMODIÁLISIS	PAQUETE	1
54	93199	85121603	395060	ANGIOPLASTIA O ATERECTOMIA DE VASOS ABDOMINALES CON BALÓN (ANGIOPLASTIA DE VENA CAVA INFERIOR)	SERVICIO	1
55	93199	85121603	395024	ANGIOPLASTIA DE VASOS TORACICOS VÍA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
56	93199	85121603	395080	ANGIOPLASTIA O ATERECTOMIA DE VASOS DE MIEMBROS INFERIORES, CON BALON	SERVICIO	1
57	93199	85121603	876390	FLEBOGRAFÍA TORÁCICA (OTRAS VENAS INTRATORÁCICAS)	SERVICIO	1
ITEM	**CODIGO DANE**	**CÓDIGO UNSPSC**	**CÓDIGO CUPS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**
58	93122	85121603	378102	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MARCAPASO TEMPORAL (TRANSITORIO) VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
59	93199	42181700	378001	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MONITOR DE EVENTOS	SERVICIO	1
60	93199	42181700	378201	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MARCAPASOS UNICAMERAL	SERVICIO	1
61	93199	42181608	378301	INSERCIÓN [IMPLANTACION] DE MARCAPASOS BICAMERAL	SERVICIO	1
62	93199	42181608	378604	INSERCION [IMPLANTACION] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) BICAMERAL VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
63	93199	85121603	378901	EXPLANTE O ELIMINACION DE MARCAPASO (RETIRO O ELIMINACIÓN DE MARCAPASO CARDIACO)	SERVICIO	1
64	93199	85121603	378902	EXPLANTE O ELIMINACION DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) O RESINCRONIZADOR O CARDIORESINCRONIZADOR (EXTRACCIÓN DE CARDIOVERSOR/DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO)	SERVICIO	1
65	93199	85121603	372301	ESTUDIO DIAGNÓSTICO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO COMBINADO DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZÓN VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) DIAGNÓSTICO	SERVICIO	1
66	93199	85121603	372301 373406	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO COMBINADO DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZÓN VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) MAS ABLACION DE LESIÓN O TEJIDO CARDÍACO FOCAL PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	PAQUETE	1
67	93199	85121603	378606	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) CON RESINCRONIZADOR (CARDIORESINCRONIZADOR)VIA PERCUTANEA ENDOVASCULAR (NO PBS)	SERVICIO	1
68	93199	85121603	372301 373406 372801	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO COMBINADO DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZÓN VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) + MAPEO ELECTROANATOMICO CONVENCIONAL + ABLACION DE LESION O TEJIDO CARDIACO FOCAL PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	PAQUETE	1
69	93199	85121603	372801	MAPEO ELECTROANATOMICO CONVENCIONAL	SERVICIO	1
70	93199	85121603	378401	INSERCION [IMPLANTACION] DE RESINCRONIZADOR CARDIACO	SERVICIO	1
71	93199	85121603	996102	CARDIOVERSION ELECTRICA A TORAX CERRADO	SERVICIO	1
72	93199	85121603	378903	EXTRACCION INSTRUMENTADA DE ELECTRODO DE ESTIMULACION (AURICULAR O VENTRICULAR)	SERVICIO	1
ITEM	**CODIGO DANE**	**CÓDIGO UNSPSC**	**CÓDIGO CUPS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**

73	93122	85121603	874133	ARTERIOGRAFÍA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CON CARÓTIDAS (PANANGIOGRAFÍA) - (ARTERIOGRAFIA CEREBRAL DE 6 VASOS)	SERVICIO	1
74	93199	42181700	874111	ARTERIOGRAFÍA DE CARÓTIDA EXTERNA BILATERAL SELECTIVA EXTRACRANENANA (ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDAS)	SERVICIO	1
75	93199	42181700	395010	ANGIOPLASTIA DE VASOS INTRACRANEALES CON O SIN IMPLANTE DE DISPOSITIVO (ANGIOPLASTIA DE ARTERIA CAROTIDA)	SERVICIO	1
76	93199	42181608	395104	ANGIOPLASTIA QUIMICA DE VASOS INTRACRANEALES	SERVICIO	1
77	93199	42181608	385120	OCLUSIÓN DE LESIÓN EN VASOS INTRACRANEALES POR VÍA ENDOVASCULAR	SERVICIO	1
78	93199	85121603	874122	ARTERIOGRAFÍA DE CARÓTIDA INTERNA BILATERAL SELECTIVA INTRACRANEANA	SERVICIO	1
79	93199	85121603	879910	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL INTRAOPERATORIA	SERVICIO	1
80	93199	85121603	875101	ANGIOGRAFÍA ESPINAL POR SEGMENTO (CERVICAL Ó TORÁCICO Ó LUMBAR)	SERVICIO	1
81	93199	85121603	385401	OCLUSIÓN DE VASOS ESPINALES, VIA ENDOVASCULAR	SERVICIO	1
82	93199	85121603	385112	OCLUSIÓN DE ANEURISMA INTRACRANEAL POR VIA ENDOVASCULAR	SERVICIO	1
83	93199	85121603	380111	TROMBOLISIS DE VASOS INTRACRANEALES VIA ENDOVENOSA	SERVICIO	1
84	93199	85121603	380105	TROMBECTOMIA DE VASOS INTRACRANEALES VIA ENDOVASCULAR	SERVICIO	1
85	93199	85121603	383109	EMBOLIZACION DE MALFORMACION VASCULAR SUPRATENTORIAL	SERVICIO	1
ITEM	**CODIGO DANE**	**CÓDIGO UNSPSC**	**CÓDIGO CUPS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**
86	93122	85121603	388905	SAFENOVARICECTOMIA: LIGADURA Y ESCISIÓN DE VENAS VARICOSAS DE MIEMBROS INFERIORES - SAFENOVARICECTOMIA UNILATERAL (UN SOLO MIEMBRO INFERIOR)	SERVICIO	1
87	93199	42181700	381203	ENDARTERECTOMIA DE ARTERIA CAROTIDA INTERNA O ARTERIA VERTEBRAL PORCION CERVICAL	SERVICIO	1
88	93199	42181700	878101	ARTERIOGRAFÍA PERIFÉRICA DE UNA EXTREMIDAD SUPERIOR	SERVICIO	1
89	93199	42181608	395031	ANGIOPLASTIA CON BALÓN DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES, CON PRÓTESIS (STENT) O INJERTO (S) PROTÉSICO (S)	SERVICIO	1
90	93199	42181608	878201	ARTERIOGRAFÍA PERIFÉRICA DE UNA EXTREMIDAD INFERIOR POR PUNCIÓN	SERVICIO	1
91	93199	85121603	395081	ANGIOPLASTIA O ATERECTOMÍA DE VASOS DE MIEMBROS INFERIORES, CON BALÓN, PRÓTESIS (STENT) O INJERTO (S) PROTÉSICO (S)	SERVICIO	1
92	93199	85121603	385920	RADIOFRECUENCIA (OCLUSION DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES POR VIA ENDOVASCULAR + LIGADURA Y ESCISION INFRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS + ECOGRAFO)	SERVICIO	1
93	93199	85121603	384600 384400	ANEURISMAS DE AORTA VÍA ABIERTA = RESECCIÓN CON SUSTITUCIÓN DE ARTERIAS ABDOMINALES + RESECCIÓN CON SUSTITUCIÓN DE AORTA ABDOMINAL	PAQUETE	1
94	93199	85121603	395220	ANEURISMAS DE AORTA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) (Según sea: AORTA TORACICA, ABDOMINAL, ILIACA O TORACOABDOMINAL)	SERVICIO	1
95	93199	85121603	872202	AORTOGRAMA ABDOMINAL Y ESTUDIO DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1
96	93199	85121603	380904	TROMBOEMBOLECTOMÍA DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1
97	93199	85121603	380307	TROMBOEMBOLECTOMIA DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1
98	93199	85121603	877201	FLEBOGRAFÍA [VENOGRAFÍA] ABDOMINAL O PÉLVICA (SELECTIVA)	SERVICIO	1
99			399200	INYECCION DE AGENTE ESCLEROSANTE EN VENA (ESCLEROTERAPIA) SOD	SERVICIO	1
ITEM	**CODIGO DANE**	**CÓDIGO UNSPSC**	**CÓDIGO CUPS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**
100	93122	85121603	361605 361901 361801 361923	REVASCULARIZACIÓN CORONARIA	PAQUETE	1
101	93199	42181700	355104	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURÍCULAR ADULTOS (CONGÉNITA CIERRE DE CIA)	SERVICIO	1
102	93199	42181700	355204	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERVENTRICULAR ADULTOS (CONGÉNITA CIERRE DE CIV)	SERVICIO	1
103	93199	42181608	373600	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRACARDIACO	SERVICIO	1
104	93199	42181608	352101	CAMBIO O REEMPLAZO DE VALVULA AÓRTICA	SERVICIO	1
105	93199	85121603	352201	CAMBIO O REEMPLAZO DE VÁLVULA MITRAL	SERVICIO	1
106	93199	85121603	352301	CAMBIO O REEMPLAZO DE VÁLVULA TRICUSPIDE	SERVICIO	1
107	93199	85121603	351101	VALVULOPLASTIA AÓRTICA VIA ABIERTA + MONITOREO ECOCARDIOGRÁFICO TRANSESOFÁGICO INTRAOPERATORIO	PAQUETE	1
108	93199	85121603	351201	VALVULOPLASTIA MITRAL VÍA ABIERTA + MONITOREO ECOCARDIOGRÁFICO TRANSESOFÁGICO INTRAOPERATORIO	PAQUETE	1
109	93199	85121603	351401	VALVULOPLASTIA TRICUSPIDE VÍA ABIERTA + MONITOREO ECOCARDIOGRÁFICO TRANSESOFÁGICO INTRAOPERATORIO	PAQUETE	1
110	93199	85121603	379001	CIERRE U OCLUSIÓN DE AURICULILLA VÍA ABIERTA + MONITOREO ECOCARDIOGRÁFICO TRANSESOFÁGICO INTRAOPERATORIO	PAQUETE	1
111	93199	85121603	373200	ANEURISMECTOMÍA DE VENTRICULO IZQUIERDO (ESCISIÓN DE ANEURISMA DE CORAZÓN SOD)	SERVICIO	1
112	93199	85121603	361605 361901 361801 361923 352101	REVASCULARIZACION CORONARIA + CAMBIO O REEMPLAZO DE VÁLVULA AORTICA	PAQUETE	1
113	93199	85121603	361605	REVASCULARIZACION CORONARIA + CAMBIO O REEMPLAZO DE VÁLVULA MITRAL	PAQUETE	1
114	93199	85121603	361605 361901 361801	REVASCULARIZACION CORONARIA + CIERRE DE CIA ADULTO	PAQUETE	1
115	93199	85121603	361605 361901 361801 361923 355204	REVASCULARIZACION CORONARIA + CIERRE DE CIV ADULTO	PAQUETE	1

116	93199	85121603	352201	CAMBIO O REEMPLAZO DE VÁLVULA MITRAL + CAMBIO O REEMPLAZO DE VALVULA AÓRTICA	PAQUETE	1
117	93199	85121603	352201	CAMBIO O REEMPLAZO DE VÁLVULA MITRAL + CIERRE DE CIA ADULTO	PAQUETE	1
118	93199	85121603	352201 355204	CAMBIO O REEMPLAZO DE VÁLVULA MITRAL + CIERRE DE CIV ADULTO	PAQUETE	1
119	93199	85121603	352201	CAMBIO O REEMPLAZO DE VÁLVULA MITRAL + VALVULOPLASTIA TRICUSPÍDEA	PAQUETE	1
120	93199	85121603	352101 351201	CAMBIO O REEMPLAZO DE VÁLVULA AORTICA + VALVULOPLASTIA MITRAL	PAQUETE	1
121	93199	85121603	383406 352101	RECONSTRUCION DE AORTA TORÁCICA ASCENDENTE VIA ABIERTA + REEMPLAZO DE LA VALVULA AÓRTICA VíA ABIERTA	PAQUETE	1
122	93199	85121603	373307 352201	RESECCIÓN DE HACES ANÓMALOS DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN: CIRUGÍA DE MAZE + CAMBIO DE VÁLVULA MITRAL	PAQUETE	1
123	93199	85121603	359501	REINTERVENCIÓN POR SANGRADO Y/O POR TAPONAMIENTO DESPUÉS DE CIRUGÍA CARDÍACA	SERVICIO	1
124	93199	85121603	340909	RESUTURA DE ESTERNÓN (RECONSTRUCCIÓN DEL ESTERNÓN CON INTERPOSICIÓN DE MUSCULOS)	SERVICIO	1
125	93199	85121603	340910	RECONSTRUCCION DE ESTERNON CON DISPOSITIVO	SERVICIO	1
126	93199	85121603	341101	DRENAJE DE MEDIASTINO: EXPLORACIÓN Y DRENAJE DE MEDIASTINO POR MEDIASTINOTOMIA	SERVICIO	1
127	93199	85121603	341104	DRENAJE DE MEDIASTINO: EXPLORACIÓN Y DRENAJE DE MEDIASTINO POR ESTERNOTOMIA	SERVICIO	1
128	93199	85121603	340902	CERCLAJE ESTERNAL (FIJACIÓN DE ESTERNÓN CON DISPOSITIVO)	SERVICIO	1
129	93199	85121603	373104	PERICARDIECTOMIA	SERVICIO	1
130	93199	85121603	372601	BIOPSIA DE PERICARDIO VIA ABIERTA	SERVICIO	1
131	93199	85121603	340701	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PARED TORACICA	SERVICIO	1
132	93199	85121603	371202	VENTANA PERICARDICA (PERICARDIOTOMÍA VIA ABIERTA)	SERVICIO	1
133	93199	85121603	345301	DECORTICACIÓN PULMONAR VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
134	93199	85121603	903839	GASES ARTERIALES - OXIMETRÍAS (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	SERVICIO	1
ITEM	**CODIGO DANE**	**CÓDIGO UNSPSC**	**CÓDIGO CUPS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**
135	93122	85121603	876122	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO	SERVICIO	1
136	93199	42181700	876121	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO DERECHO E IZQUIERDO	SERVICIO	1
137	93199	42181700	876122 876123	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO + VALORACIÓN ANATÓMICA O FUNCIONAL DE ARTERIAS CORONARIAS (REVISION DE PUENTES) + (Incluye Aortograma exploratorio)	PAQUETE	1
138	93199	42181608	876137	ARTERIOGRAFIA PULMONAR NO SELECTIVA O POR INYECCION VENOSA (ESTUDIO DE PRESIONES PULMONARES)	SERVICIO	1
139	93199	42181608	876121 876137	ARTERIOGRAFIA PULMONAR NO SELECTIVA O POR INYECCION VENOSA (ESTUDIO DE PRESIONES PULMONARES) MAS ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO DERECHO E IZQUIERDO (APLICA TAMBIÉN PARA TEST DE HIPERREACTIVIDAD O TEST DE HIPEROXEMIA CON ILOPROST QUE NO CUENTA CON CUPS PROPIO)	PAQUETE	1
140	93199	85121603	876121	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO DERECHO E IZQUIERDO + AORTOGRAMA TORÁCICO	PAQUETE	1
141	93199	85121603	876121 876222	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO DERECHO E IZQUIERDO + ANGIOCARDIOGRAFÍA DE CORAZÓN IZQUIERDO (VENTRICULOGRAFÍA IZQUIERDA)	PAQUETE	1
142	93199	85121603	876121	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO DERECHO E IZQUIERDO + ANGIOCARDIOGRAFÍA DE CORAZÓN IZQUIERDO (VENTRICULOGRAFÍA IZQUIERDA) + AORTOGRAMA TORÁCICO	PAQUETE	1
143	93199	85121603	360101	ANGIOPLASTIA CORONARIA TRANSLUMINAL PERCUTÁNEA, UNO O DOS VASOS	SERVICIO	1
144	93199	85121603	360102	PAQUETE ANGIOPLASTIA CORONARIA CON BALON HASTA DOS VASOS	PAQUETE	1
145	93199	85121603	360102	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) MAS DE DOS VASOS	SERVICIO	1
146	93199	85121603	355102	REPARACION DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURICULAR ADULTO, VIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
147	93199	85121603	355205	REPARACION DE DEFECTO DE TABIQUE INTERVENTRICULAR ADULTO, VIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
148	93199	85121603	358903	CIERRE DE DUCTUS ARTERIOSO PERSISTENTE ADULTO, VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
149	93199	85121603	379003	CIERRE U OCLUSION DE AURICULILLAS VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
150	93199	85121603	881208	MONITOREO ECOCARDIOGRÁFICO TRANSESOFÁGICO INTRAOPERATORIO	SERVICIO	1
151	93199	85121603	372202	CATETERISMO CARDIACO DEL LADO IZQUIERDO DEL CORAZON	SERVICIO	1
152	93199	85121603	877110	AORTOGRAMA ABDOMINAL	SERVICIO	1
153	93199	85121603	376100	IMPLANTE DE BALÓN DE CONTRAPULSACIÓN	SERVICIO	1
154	93199	85121603	372302	CATETERISMO COMBINADO DE LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZON	SERVICIO	1

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para el presente proceso de contratación, esto teniendo en cuenta lo analizado y revisado en el Plan de Necesidades **N° 2023848029284743 del 01 de enero 2024.** No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico de Popayán, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS **(RESOLUCION N° 2336 DE 2023)** contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 080 de 2022 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de

las Fuerzas militares y por su complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado, este servicio podrá ser prestado por el contratista, previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 080 de 2022 y Resolución 22912 de 2021 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **EN PESOS** de la entidad ofertante, para lo cual junto con la propuesta económica deberá adjuntar su portafolio de servicios valorizado. **(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS VALORIZADO).**

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Para la correcta adjudicación de la presente aceptación de la oferta se debe dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas adicionales previstas en la invitación y presentada en la oferta por parte de
CORAZON Y AORTA SAS Nit.: 900051107-2

OFERTA ECONOMICA

CONSULTA EXTERNA							
ITEM	**CODIGO DANE**	**CÓDIGO UNSPSC**	**CÓDIGO CUPS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**CORAZON Y AORTA**
1	93122	85121603	890227	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1	88.400
2	93199	42181700	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	SERVICIO	1	88.400
3	93199	42181700	890230	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1	88.400
4	93199	42181608	890240	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR	SERVICIO	1	88.400
5	93199	42181608	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS ELECTROFISIOLOGÍA	SERVICIO	1	88.400
6	93199	85121603	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	1	38.400
7	93199	85121603	890327	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1	88.400
8	93199	85121603	890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	SERVICIO	1	88.400
9	93199	85121603	890330	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1	88.400
10	93199	85121603	890340	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGíA VASCULAR	SERVICIO	1	88.400
11	93199	85121603	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS ELECTROFISIOLOGÍA	SERVICIO	1	88.400
12	93199	85121603	890311	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	1	38.400
13	93199	85121603	378501	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE MARCAPASOS	SERVICIO	1	192.000
14	93199	85121603	378503	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR)	SERVICIO	1	192.000
15	93199	85121603	378502	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE RESINCRONIZADOR CARDÍACO	SERVICIO	1	192.000
16	93199	85121603	881205	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO AMBULATORIO	SERVICIO	1	979.000
17	93199	85121603	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO	SERVICIO	1	665.000
18	93199	85121603	895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO CONTINUO (HOLTER) (ELECTROCARDIOGRAFIA DINAMICA)	SERVICIO	1	510.000
19	93199	85121603	895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTÉMICA	SERVICIO	1	502.000
20	93199	85121603	894102	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR (PRUEBA ERGOMETRICA (TEST DE EJERCICIO)	SERVICIO	1	456.800
21	93199	85121603	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SERVICIO	1	60.000
22	93199	85121603	933601	TERAPIA DE REHABILITACION CARDIOVASCULAR (TERAPIA DE REHABILITACION CARDIACA)	SERVICIO	1	75.000
INTERCONSULTA							

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 339-DIGSA/DMCAL-2024 **CUYO OBJETO CORRESPONDE ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN CARDIOLOGÍA INVASIVA Y NO INVASIVA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, HEMODINAMIA, NEUROCARDIOLOGÍA, ELECTROFISIOLOGÍA, CIRUGÍA VASCULAR Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN.**

ITEM	CODIGO DANE	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	CORAZON Y AORTA
23	93122	85121603	890402	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	SERVICIO	1	88.400
24	93199	42181700	890405	INTERCONSULTA POR ENFERMERIA	SERVICIO	1	88.400
25	93199	42181700	890426	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SERVICIO	1	88.400
26	93199	42181608	890427	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1	88.400
27	93199	42181608	890428	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	SERVICIO	1	88.400
28	93199	85121603	890430	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1	88.400
29	93199	85121603	890440	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	SERVICIO	1	88.400
30	93199	85121603	890486	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS	SERVICIO	1	88.400
31	93199	85121603	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1	88.400
32	93199	85121603	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ENFERMERIA	SERVICIO	1	88.400
INTERVENCIONISTA							
ITEM	**CODIGO DANE**	**CÓDIGO UNSPSC**	**CÓDIGO CUPS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**CORAZON Y AORTA**
33	93122	85121603	878903	VENOGRAFIA SELECTIVA	SERVICIO	1	2.587.200
34	93199	42181700	876140	ARTERIOGRAFÍAS EN VASOS DEL TORAX (APLICA PARA ARTERIOGRAFÍA SUBCLAVIA)	SERVICIO	1	3.005.040
35	93199	42181700	395024	ANGIOPLASTIA DE VASOS TORACICOS VIA PERCUTANEA ENDOVASCULAR (APLICA PARA ANGIOPLASTIA SUBCLAVIA)	SERVICIO	1	5.630.400
36	93199	42181608	876241	ANGIOGRAFÍA DE VENAS CAVAS O CAVOGRAFÍA	SERVICIO	1	1.584.360
37	93199	42181608	877112 877110	ARTERIOGRAFÍA DE VASOS ABDOMINALES (SELECTIVA) (APLICA PARA ARTERIOGRAFÍA ABDOMINAL SELECTIVA DE ARTERIA GASTRODUODENAL, O TRONCO CELIACO, O MESENTÉRICA SUPERIOR O MESENTÉRICA INFERIOR) + AORTOGRAMA ABDOMINAL (APLICA PARA ARTERIOGRAFÍA RENAL UNILATERAL SIN CUPS PROPIO)	PAQUETE	1	4.240.800
38	93199	85121603	876190	ARTERIOGRAFÍA SELECTIVA TORACICA DE OTROS VASOS (APLICA PARA ARTERIOGRAFÍA BRONQUIAL)	SERVICIO	1	3.005.000
39	93199	85121603	877602	COLANGIOGRAFIA POR TUBO O CATETER EN LA VIA BILIAR	SERVICIO	1	2.160.480
40	93199	85121603	510002	COLECISTOSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1	2.160.480
41	93199	85121603	878401	FLEBOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR	SERVICIO	1	2.800.000
42	93199	85121603	878301	FLEBOGRAFÍA DE MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIO	1	2.800.000
43	93199	85121603	385520	OCLUSION DE VASOS TORACICOS VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) (EMBOLIZACIÓN BRONQUIAL o PULMONAR)	SERVICIO	1	12.057.960
44	93199	85121603	385601	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA DE ARTERIAS ABDOMINALES, UNA O MAS (SELECTIVAS)	SERVICIO	1	12.057.960
45	93199	85121603	387300	INSERCIÓN DE IMPLANTE O FILTRO EN VENA CAVA (SUPERIOR O INFERIOR) SOD (INSERCIÓN O IMPLANTE DE FILTRO DE VENA CAVA)	SERVICIO	1	11.668.800
46	93199	85121603	510301	DRENAJE BILIAR VÍA PERCUTÁNEA Y COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO	SERVICIO	1	5.031.300
47	93199	85121603	550202	NEFROSTOMIA VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1	5.031.300
48	93199	85121603	976102	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO DE NEFROSTOMÍA	SERVICIO	1	1.800.400
49	93199	85121603	877816	PIELOGRAFÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1	1.800.400
50	93199	85121603	549012	RETIRO DE CATÉTER PERMANENTE PARA HEMODIÁLISIS	SERVICIO	1	1.800.400
51	93199	85121603	549002	INSERCIÓN DE CATÉTER PERMANENTE PARA HEMODIÁLISIS	SERVICIO	1	3.734.000
52	93199	85121603	394200	REVISIÓN DE DERIVACIÓN (FÍSTULA) ARTERIOVENOSA PARA DIÁLISIS RENAL SOD	SERVICIO	1	1.933.700
53	93199	85121603	549012 549002	EXPLANTE + IMPLANTE O INSERCIÓN DE CATÉTER PERMANENTE PARA HEMODIÁLISIS	PAQUETE	1	4.760.900
54	93199	85121603	395060	ANGIOPLASTIA O ATERECTOMIA DE VASOS ABDOMINALES CON BALÓN (ANGIOPLASTIA DE VENA CAVA INFERIOR)	SERVICIO	1	12.175.700
55	93199	85121603	395024	ANGIOPLASTIA DE VASOS TORACICOS VÍA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	5.630.400
56	93199	85121603	395080	ANGIOPLASTIA O ATERECTOMIA DE VASOS DE MIEMBROS INFERIORES, CON BALON	SERVICIO	1	12.175.700
57	93199	85121603	876390	FLEBOGRAFÍA TORÁCICA (OTRAS VENAS INTRATORÁCICAS)	SERVICIO	1	2.160.500
ELECTROFISIOLOGÍA							
ITEM	**CODIGO DANE**	**CÓDIGO UNSPSC**	**CÓDIGO CUPS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**CORAZON Y AORTA**
58	93122	85121603	378102	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MARCAPASO TEMPORAL (TRANSITORIO) VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	1.990.320
59	93199	42181700	378001	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MONITOR DE EVENTOS	SERVICIO	1	12.642.240
60	93199	42181700	378201	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MARCAPASOS UNICAMERAL	SERVICIO	1	22.355.280
61	93199	42181608	378301	INSERCIÓN [IMPLANTACION] DE MARCAPASOS BICAMERAL	SERVICIO	1	23.165.280
62	93199	42181608	378604	INSERCION [IMPLANTACION] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) BICAMERAL VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	83.214.360
63	93199	85121603	378901	EXPLANTE O ELIMINACION DE MARCAPASO (RETIRO O ELIMINACIÓN DE MARCAPASO CARDIACO)	SERVICIO	1	1.760.400
64	93199	85121603	378902	EXPLANTE O ELIMINACION DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) O RESINCRONIZADOR O CARDIORESINCRONIZADOR (EXTRACCIÓN DE CARDIOVERSOR/DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO)	SERVICIO	1	1.760.400

65	93199	85121603	372301	ESTUDIO DIAGNÓSTICO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO COMBINADO DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZÓN VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) DIAGNÓSTICO	SERVICIO	1	7.209.360
66	93199	85121603	372301 373406	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO COMBINADO DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZÓN VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) MAS ABLACION DE LESIÓN O TEJIDO CARDÍACO FOCAL PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	PAQUETE	1	16.831.800
67	93199	85121603	378606	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) CON RESINCRONIZADOR (CARDIORESINCRONIZADOR)VIA PERCUTANEA ENDOVASCULAR (NO PBS)	SERVICIO	1	90.840.000
68	93199	85121603	372301 373406 372801	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO COMBINADO DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZÓN VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) + MAPEO ELECTROANATOMICO CONVENCIONAL + ABLACION DE LESION O TEJIDO CARDIACO FOCAL PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	PAQUETE	1	16.831.800
69	93199	85121603	372801	MAPEO ELECTROANATOMICO CONVENCIONAL	SERVICIO	1	9.108.000
70	93199	85121603	378401	INSERCION [IMPLANTACION] DE RESINCRONIZADOR CARDIACO	SERVICIO	1	66.110.760
71	93199	85121603	996102	CARDIOVERSION ELECTRICA A TORAX CERRADO	SERVICIO	1	616.000
72	93199	85121603	378903	EXTRACCION INSTRUMENTADA DE ELECTRODO DE ESTIMULACION (AURICULAR O VENTRICULAR)	SERVICIO	1	32.862.500
NEURORADIOLOGIA							
ITEM	**CODIGO DANE**	**CÓDIGO UNSPSC**	**CÓDIGO CUPS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**CORAZON Y AORTA**
73	93122	85121603	874133	ARTERIOGRAFÍA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CON CARÓTIDAS (PANANGIOGRAFÍA) - (ARTERIOGRAFIA CEREBRAL DE 6 VASOS)	SERVICIO	1	3.622.600
74	93199	42181700	874111	ARTERIOGRAFÍA DE CARÓTIDA EXTERNA BILATERAL SELECTIVA EXTRACRANENANA (ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDAS)	SERVICIO	1	3.622.600
75	93199	42181700	395010	ANGIOPLASTIA DE VASOS INTRACRANEALES CON O SIN IMPLANTE DE DISPOSITIVO (ANGIOPLASTIA DE ARTERIA CAROTIDA)	SERVICIO	1	14.722.560
76	93199	42181608	395104	ANGIOPLASTIA QUIMICA DE VASOS INTRACRANEALES	SERVICIO	1	14.722.560
77	93199	42181608	385120	OCLUSIÓN DE LESIÓN EN VASOS INTRACRANEALES POR VÍA ENDOVASCULAR	SERVICIO	1	14.722.560
78	93199	85121603	874122	ARTERIOGRAFÍA DE CARÓTIDA INTERNA BILATERAL SELECTIVA INTRACRANEANA	SERVICIO	1	3.622.560
79	93199	85121603	879910	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL INTRAOPERATORIA	SERVICIO	1	1.200.000
80	93199	85121603	875101	ANGIOGRAFÍA ESPINAL POR SEGMENTO (CERVICAL Ó TORÁCICO Ó LUMBAR)	SERVICIO	1	3.696.700
81	93199	85121603	385401	OCLUSIÓN DE VASOS ESPINALES, VIA ENDOVASCULAR	SERVICIO	1	17.525.600
82	93199	85121603	385112	OCLUSIÓN DE ANEURISMA INTRACRANEAL POR VIA ENDOVASCULAR	SERVICIO	1	17.525.600
83	93199	85121603	380111	TROMBOLISIS DE VASOS INTRACRANEALES VIA ENDOVENOSA	SERVICIO	1	21.507.700
84	93199	85121603	380105	TROMBECTOMIA DE VASOS INTRACRANEALES VIA ENDOVASCULAR	SERVICIO	1	21.507.700
85	93199	85121603	383109	EMBOLIZACION DE MALFORMACION VASCULAR SUPRATENTORIAL	SERVICIO	1	21.289.400
CIRUGÍA VASCULAR PERIFERICA							
ITEM	**CODIGO DANE**	**CÓDIGO UNSPSC**	**CÓDIGO CUPS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**CORAZON Y AORTA**
86	93122	85121603	388905	SAFENOVARICECTOMIA: LIGADURA Y ESCISIÓN DE VENAS VARICOSAS DE MIEMBROS INFERIORES - SAFENOVARICECTOMIA UNILATERAL (UN SOLO MIEMBRO INFERIOR)	SERVICIO	1	2.880.600
87	93199	42181700	381203	ENDARTERECTOMIA DE ARTERIA CAROTIDA INTERNA O ARTERIA VERTEBRAL PORCION CERVICAL	SERVICIO	1	15.218.600
88	93199	42181700	878101	ARTERIOGRAFÍA PERIFÉRICA DE UNA EXTREMIDAD SUPERIOR	SERVICIO	1	2.400.500
89	93199	42181608	395031	ANGIOPLASTIA CON BALÓN DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES, CON PRÓTESIS (STENT) O INJERTO (S) PROTÉSICO (S)	SERVICIO	1	12.175.700
90	93199	42181608	878201	ARTERIOGRAFÍA PERIFÉRICA DE UNA EXTREMIDAD INFERIOR POR PUNCIÓN	SERVICIO	1	2.400.500
91	93199	85121603	395081	ANGIOPLASTIA O ATERECTOMÍA DE VASOS DE MIEMBROS INFERIORES, CON BALÓN, PRÓTESIS (STENT) O INJERTO (S) PROTÉSICO (S)	SERVICIO	1	12.175.700
92	93199	85121603	385920	RADIOFRECUENCIA (OCLUSION DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES POR VIA ENDOVASCULAR + LIGADURA Y ESCISION INFRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS + ECOGRAFO)	SERVICIO	1	4.600.000
93	93199	85121603	384600 384400	ANEURISMAS DE AORTA VÍA ABIERTA = RESECCIÓN CON SUSTITUCIÓN DE ARTERIAS ABDOMINALES + RESECCIÓN CON SUSTITUCIÓN DE AORTA ABDOMINAL	PAQUETE	1	33.124.000
94	93199	85121603	395220	ANEURISMAS DE AORTA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) (Según sea: AORTA TORACICA, ABDOMINAL, ILIACA O TORACOABDOMINAL)	SERVICIO	1	38.766.000
95	93199	85121603	872202	AORTOGRAMA ABDOMINAL Y ESTUDIO DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	4.874.300
96	93199	85121603	380904	TROMBOEMBOLECTOMÍA DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	9.800.000
97	93199	85121603	380307	TROMBOEMBOLECTOMIA DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	9.800.000
98	93199	85121603	877201	FLEBOGRAFÍA [VENOGRAFÍA] ABDOMINAL O PÉLVICA (SELECTIVA)	SERVICIO	1	2.400.500
99			399200	INYECCION DE AGENTE ESCLEROSANTE EN VENA (ESCLEROTERAPIA) SOD	SERVICIO	1	2.880.600
CIRUGÍA VASCULAR PERIFERICA							
ITEM	**CODIGO DANE**	**CÓDIGO UNSPSC**	**CÓDIGO CUPS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**CORAZON Y AORTA**
100	93122	85121603	361605 361901	REVASCULARIZACIÓN CORONARIA	PAQUETE	1	29.988.600

			361801 361923				
101	93199	42181700	355104	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURÍCULAR ADULTOS (CONGÉNITA CIERRE DE CIA)	SERVICIO	1	12.990.000
102	93199	42181700	355204	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERVENTRICULAR ADULTOS (CONGÉNITA CIERRE DE CIV)	SERVICIO	1	25.980.000
103	93199	42181608	373600	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRACARDIACO	SERVICIO	1	25.980.000
104	93199	42181608	352101	CAMBIO O REEMPLAZO DE VALVULA AÓRTICA	SERVICIO	1	35.100.000
105	93199	85121603	352201	CAMBIO O REEMPLAZO DE VÁLVULA MITRAL	SERVICIO	1	35.100.000
106	93199	85121603	352301	CAMBIO O REEMPLAZO DE VÁLVULA TRICUSPIDE	SERVICIO	1	35.100.000
107	93199	85121603	351101	VALVULOPLASTIA AÓRTICA VIA ABIERTA + MONITOREO ECOCARDIOGRÁFICO TRANSESOFÁGICO INTRAOPERATORIO	PAQUETE	1	35.100.000
108	93199	85121603	351201	VALVULOPLASTIA MITRAL VÍA ABIERTA + MONITOREO ECOCARDIOGRÁFICO TRANSESOFÁGICO INTRAOPERATORIO	PAQUETE	1	35.100.000
109	93199	85121603	351401	VALVULOPLASTIA TRICUSPIDE VÍA ABIERTA + MONITOREO ECOCARDIOGRÁFICO TRANSESOFÁGICO INTRAOPERATORIO	PAQUETE	1	35.100.000
110	93199	85121603	379001	CIERRE U OCLUSIÓN DE AURICULILLA VÍA ABIERTA + MONITOREO ECOCARDIOGRÁFICO TRANSESOFÁGICO INTRAOPERATORIO	PAQUETE	1	25.250.000
111	93199	85121603	373200	ANEURISMECTOMÍA DE VENTRICULO IZQUIERDO (ESCISIÓN DE ANEURISMA DE CORAZÓN SOD)	SERVICIO	1	38.766.000
112	93199	85121603	361605 361901 361801 361923 352101	REVASCULARIZACION CORONARIA + CAMBIO O REEMPLAZO DE VÁLVULA AORTICA	PAQUETE	1	39.800.000
113	93199	85121603	361605	REVASCULARIZACION CORONARIA + CAMBIO O REEMPLAZO DE VÁLVULA MITRAL	PAQUETE	1	39.800.000
114	93199	85121603	361605 361901 361801	REVASCULARIZACION CORONARIA + CIERRE DE CIA ADULTO	PAQUETE	1	39.800.000
115	93199	85121603	361605 361901 361801 361923 355204	REVASCULARIZACION CORONARIA + CIERRE DE CIV ADULTO	PAQUETE	1	39.800.000
116	93199	85121603	352201	CAMBIO O REEMPLAZO DE VÁLVULA MITRAL + CAMBIO O REEMPLAZO DE VALVULA AÓRTICA	PAQUETE	1	39.800.000
117	93199	85121603	352201	CAMBIO O REEMPLAZO DE VÁLVULA MITRAL + CIERRE DE CIA ADULTO	PAQUETE	1	39.800.000
118	93199	85121603	352201 355204	CAMBIO O REEMPLAZO DE VÁLVULA MITRAL + CIERRE DE CIV ADULTO	PAQUETE	1	39.800.000
119	93199	85121603	352201	CAMBIO O REEMPLAZO DE VÁLVULA MITRAL + VALVULOPLASTIA TRICUSPÍDEA	PAQUETE	1	39.800.000
120	93199	85121603	352101 351201	CAMBIO O REEMPLAZO DE VÁLVULA AORTICA + VALVULOPLASTIA MITRAL	PAQUETE	1	39.800.000
121	93199	85121603	383406 352101	RECONSTRUCION DE AORTA TORÁCICA ASCENDENTE VIA ABIERTA + REEMPLAZO DE LA VALVULA AÓRTICA ViA ABIERTA	PAQUETE	1	57.350.000
122	93199	85121603	373307 352201	RESECCIÓN DE HACES ANÓMALOS DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN: CIRUGÍA DE MAZE + CAMBIO DE VÁLVULA MITRAL	PAQUETE	1	41.607.000
123	93199	85121603	359501	REINTERVENCIÓN POR SANGRADO Y/O POR TAPONAMIENTO DESPUÉS DE CIRUGÍA CARDÍACA	SERVICIO	1	9.513.000
124	93199	85121603	340909	RESUTURA DE ESTERNÓN (RECONSTRUCCIÓN DEL ESTERNÓN CON INTERPOSICIÓN DE MUSCULOS)	SERVICIO	1	11.450.000
125	93199	85121603	340910	RECONSTRUCCION DE ESTERNON CON DISPOSITIVO	SERVICIO	1	11.450.000
126	93199	85121603	341101	DRENAJE DE MEDIASTINO: EXPLORACiÓN Y DRENAJE DE MEDIASTINO POR MEDIASTINOTOMIA	SERVICIO	1	9.513.000
127	93199	85121603	341104	DRENAJE DE MEDIASTINO: EXPLORACiÓN Y DRENAJE DE MEDIASTINO POR ESTERNOTOMIA	SERVICIO	1	9.513.000
128	93199	85121603	340902	CERCLAJE ESTERNAL (FIJACiÓN DE ESTERNÓN CON DISPOSITIVO)	SERVICIO	1	9.513.000
129	93199	85121603	373104	PERICARDIECTOMIA	SERVICIO	1	9.513.000
130	93199	85121603	372601	BIOPSIA DE PERICARDIO VIA ABIERTA	SERVICIO	1	9.513.000
131	93199	85121603	340701	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PARED TORACICA	SERVICIO	1	9.513.000
132	93199	85121603	371202	VENTANA PERICARDICA (PERICARDIOTOMÍA VIA ABIERTA)	SERVICIO	1	9.513.000
133	93199	85121603	345301	DECORTICACIÓN PULMONAR VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	9.513.000
134	93199	85121603	903839	GASES ARTERIALES - OXIMETRÍAS (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	SERVICIO	1	80.600
HEMODINAMIA CORONARIA							
ITEM	**CODIGO DANE**	**CÓDIGO UNSPSC**	**CÓDIGO CUPS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**CORAZON Y AORTA**
135	93122	85121603	876122	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO	SERVICIO	1	2.699.400

136	93199	42181700	876121	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO DERECHO E IZQUIERDO	SERVICIO	1	3.000.000
137	93199	42181700	876122 876123	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO + VALORACIÓN ANATÓMICA O FUNCIONAL DE ARTERIAS CORONARIAS (REVISION DE PUENTES) + (Incluye Aortograma exploratorio)	PAQUETE	1	4.271.500
138	93199	42181608	876137	ARTERIOGRAFIA PULMONAR NO SELECTIVA O POR INYECCION VENOSA (ESTUDIO DE PRESIONES PULMONARES)	SERVICIO	1	2.527.200
139	93199	42181608	876121 876137	ARTERIOGRAFIA PULMONAR NO SELECTIVA O POR INYECCION VENOSA (ESTUDIO DE PRESIONES PULMONARES) MAS ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO DERECHO E IZQUIERDO (APLICA TAMBIÉN PARA TEST DE HIPERREACTIVIDAD O TEST DE HIPEROXEMIA CON ILOPROST QUE NO CUENTA CON CUPS PROPIO)	PAQUETE	1	4.900.300
140	93199	85121603	876121	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO DERECHO E IZQUIERDO + AORTOGRAMA TORÁCICO	PAQUETE	1	4.200.000
141	93199	85121603	876121 876222	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO DERECHO E IZQUIERDO + ANGIOCARDIOGRAFÍA DE CORAZÓN IZQUIERDO (VENTRICULOGRAFÍA IZQUIERDA)	PAQUETE	1	4.200.000
142	93199	85121603	876121	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO DERECHO E IZQUIERDO + ANGIOCARDIOGRAFÍA DE CORAZÓN IZQUIERDO (VENTRICULOGRAFÍA IZQUIERDA) + AORTOGRAMA TORÁCICO	PAQUETE	1	4.865.450
143	93199	85121603	360101	ANGIOPLASTIA CORONARIA TRANSLUMINAL PERCUTÁNEA, UNO O DOS VASOS	SERVICIO	1	8.200.000
144	93199	85121603	360102	PAQUETE ANGIOPLASTIA CORONARIA CON BALON HASTA DOS VASOS	PAQUETE	1	8.200.000
145	93199	85121603	360102	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) MAS DE DOS VASOS	SERVICIO	1	9.920.000
146	93199	85121603	355102	REPARACION DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURICULAR ADULTO, VIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	6.916.800
147	93199	85121603	355205	REPARACION DE DEFECTO DE TABIQUE INTERVENTRICULAR ADULTO, VIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	6.916.800
148	93199	85121603	358903	CIERRE DE DUCTUS ARTERIOSO PERSISTENTE ADULTO, VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	6.916.800
149	93199	85121603	379003	CIERRE U OCLUSION DE AURICULILLAS VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	12.000.000
150	93199	85121603	881208	MONITOREO ECOCARDIOGRÁFICO TRANSESOFÁGICO INTRAOPERATORIO	SERVICIO	1	850.200
151	93199	85121603	372202	CATETERISMO CARDIACO DEL LADO IZQUIERDO DEL CORAZON	SERVICIO	1	2.699.400
152	93199	85121603	877110	AORTOGRAMA ABDOMINAL	SERVICIO	1	2.400.000
153	93199	85121603	376100	IMPLANTE DE BALÓN DE CONTRAPULSACIÓN	SERVICIO	1	3.121.500
154	93199	85121603	372302	CATETERISMO COMBINADO DE LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZON	SERVICIO	1	3.000.000

CLAUSULA QUINTA FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000), de acuerdo con el CDP N° 43024 de fecha 14 de mayo de 2024, catalogo presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 10 CSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali. **REQUISITOS PARA EL PAGO** Una vez Recibidos a satisfacción los servicios objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas con recibo de satisfacción por parte del supervisor y/o de acuerdo a las apropiaciones presupuéstales respectivas que sean asignadas. La Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes. Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato

	o que correspondan a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo, el pago se realizará previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: • Expedición del registro presupuestal. • Suscripción de recibo a satisfacción de los servicios por parte del supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita, para cada uno de los bienes adquiridos. • Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignado cupo PAC). • Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. • Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. **Parágrafo primero**. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. **Parágrafo segundo.** El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista. **REQUISITOS PARA EL PAGO** PRIMERO: REQUISITOS PARA EL PAGO El contratista deberá radicar la factura comercial con los soportes legales y técnicos los días hábiles en el Horario de 8:00 Am a 12:00 Am y 2:00 Pm a 5:00 Pm lunes a viernes en la Dirección Es Cra 100 # 15a 91 - Ciudad Jardín en AUDITOOL, Tel 318 8323852. La factura comercial deberá cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario y Código de Comercio.. EL CONTRATISTA elaborará Factura por cada paciente atendido, el respectivo paquete debe ir debidamente grapado, y debe contener según resolución 3047 de 2008 anexo 5 en el siguiente orden: - Factura original y dos copias. • Dirigido a: Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico De Cali • NIT: 901541188-5 • Autorización original del servicio. - Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario. Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente.

	- Soportes: Resumen de atención o epicrisis, resultados de exámenes, entre otros. Procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS) - Comprobante de recibido del usuario (firma de usuario o acompañante). O en su defecto firma del paciente en el registro de control de asistencia. - Las Facturas deben cumplir con los requisitos legales vigentes, Número del contrato contra el cual se facturan los servicios, y para que constituya mérito ejecutivo recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato. Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan. Facturas o su documento equivalente, o en su defecto cuenta de cobro cuando aplique individual de venta consolidada, identificada de acuerdo a tarifas empleando los códigos CUPS, codificación o grupo. Orden de autorización del servicio por parte del DISPENSARIO MEDICO DE CALI.; Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados. Los formatos de liquidación de servicios por paciente. PARÁGRAFO PRIMERO: RECIBO A SATISFACCIÓN TÉCNICO-ECONÓMICO: La Oficina administrativa y financiera del DISPENSARIO MEDICO DE CALI del DISPENSARIO MEDICO DE CALI tramitará el recibo a satisfacción Técnico Económico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la factura. El Contratista deberá presentar junto con la respectiva factura original los recibidos a satisfacción técnicos expedidos por el Supervisor de contrato, quien expedirá el recibido a satisfacción técnico económico genera PARÁGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS: En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los quince (15) días hábiles, de acuerdo al artículo 23 del decreto 4747, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuarán los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en la presente. **PROCEDIMIENTO CARGUE FACTURACION ELECTRONICA** Con base a lo estipulado en la CIRCULAR EXTERNA 016 de 9 de marzo de 2021 emitido por el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION en donde se estableció la recepción de facturas electrónicas mediante el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

PASO A PASO PARA ENVIAR FACTURA ELECTRÓNICA - PROVEEDOR BIENES Y/O SERVICIOS

Este proceso aplica para todas las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación que registren compromisos presupuestales a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, en consecuencia, deben entregar para el trámite del pago factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para este fin el cual es:

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Al momento de realizar la factura electrónica debe tener en cuenta que tipo de contribuyente es, si es persona natural o persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación de no coincidir será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.

Diligenciar en la sección de la factura DATOS DEL EMISOR, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo

Registrar en la sección de la Factura Datos del adquiriente en el campo correo”, el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la recepción de la Factura Electrónica, Notas Débito y Notas Crédito electrónicas con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente.

Con el fin de identificar y direccionar correctamente la factura para la respectiva aprobación o rechazo, el proveedor debe diligenciar en su factura electrónica de venta en la sección “Notas Finales” u “Observaciones”, lo siguiente: código de identificación de la entidad a la cual le van a enviar la factura (PCI) (en nuestro caso es la 15-01-11-087), número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma (;) entre #$ al inicio y #$ al final, sin espacios según la siguiente estructura:

#$15-01-11-087;contratoNo____-202XX;pepitoperez@mail.com(correo electrónico del supervisor)#$

Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren en su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el digito de verificación, ya que, si lo hacen, en el momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva factura de manera correcta.

Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN con la información técnica antes indicada.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento ZIP (PDF,XML).

Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación (PCI) del establecimiento de Sanidad Militar al cual pertenece el contrato o el servicio de urgencias (en

	nuestro caso es 15-01-11-087), datos del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma (;), según el ejemplo: 15-01-11-087;contratoNo___-202XX(Debe colocar el número de contrato al que pertenece la factura);pepitoperez@mail.com(correo electrónico del supervisor) Si no existe una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada. En el evento que la factura haya sido devuelta por cualquiera de las causales enumeradas, deben reenviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con .zip y registrando en el asunto, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador sin espacios al final. Ejemplo: 15-01-11-087;contratoNo___-202XX(Debe colocar el número de contrato al que pertenece la factura);(correo electrónico del supervisor) . Igualmente se devolverá si no se registran en el orden definido, si no vienen adjuntos el PDF y el XML y si estos se comprimen con una extensión distinta a .ZIP. . Es importante aplicar dicho procedimiento con el fin de garantizar la recepción de los documentos directamente del aplicativo emisor de los mismos, con lo cual, se mitigan riesgos y contratiempos en su validación, contribuyendo así en el trámite de forma oportuna y exitosa del pago al proveedor o contratista (emisor),no obstante lo anterior, es de resaltar que los demás documentos requeridos para dicho efecto deben seguir el procedimiento definido por la entidad para tal fin (como son documentos anexos cuenta de cobro, factura, seguridad social; documentos soportes de servicios como remisiones y especificaciones de códigos de elementos entregados, cuando se trata de suministros y los correspondientes que se deben entregar en el Consocio auditor); como también, es indispensable que los diferentes actores del proceso cumplan de manera estricta y a cabalidad con la operatividad que les han sido designadas. . Por último, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su gestión administrativa y financiera. INFORMACIÓN BANCARIA: EL CONTRATISTA informa que el titular de la CUENTA CORRIENTE 83712131559 de la Entidad Financiera **BANCOLOMBIA** En la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes.
CLAUSULA SEXTA APORTES PARAFISCALES	En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, mediante certificación en la que conste tal situación. Dicha Certificación deberá ser presentada al

	momento de la legalización de la presente aceptación de oferta. La certificación de cumplimiento mensual de estos parafiscales deberá ser presentada durante el término de ejecución de la presente aceptación de oferta con la factura, constituyéndose como requisito previo para el pago.
CLAUSULA SEPTIMA LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:	**Serán las instalaciones ofrecidas por el oferente y ubicadas en el Departamento del cauca municipio de Popayán.**
CLAUSULA OCTAVA PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución será hasta el **05 de diciembre de 2024. y**/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la aprobación de la Garantía Única y la expedición del registro presupuestal correspondiente
CLAUSULA NOVENA VIGENCIA DEL CONTRATO:	La vigencia de la presente aceptación de oferta será por el plazo de ejecución y Cuatro (4) Meses más.
CLAUSULA DECIMA SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El pago de la presente aceptación de oferta se subordina por el rubro del presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000), de acuerdo con el CDP N° 43024 de fecha 14 de mayo de 2024, catalogo presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 10 CSFSSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.
CLAUSULA DECIMO PRIMERA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: 1.) Entregar los elementos y/o servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en la invitación publica a presentar oferta, adendas, normas técnicas. 2. Cumplir con los plazos de entrega y sitios de entrega.3.) Proveer a su costo, todos los elementos necesarios para cumplir los objetivos y finalidades del contrato, incluidos todos los gastos de transporte. 4.) Garantizar el cumplimiento de los términos de la GARANTÍA TÉCNICA y respuesta a la garantía técnica, cuando esta aplique. 5.) Reemplazar los elementos dentro de la oportunidad establecida por EL CONTRATANTE, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y acorde con las condiciones de las garantías técnicas pactadas, cuando esta aplique. 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato. 7.) Obtener con diligencia y con la antelación debida las licencias, autorizaciones y permisos necesarias para la ejecución del servicio. 8.) Prever todo lo necesario para la entrega de los bienes y/o servicios dentro del plazo estipulado. 9.) En general, la obligación de cumplir totalmente con el resto de términos y condiciones previstas contractualmente para la ejecución del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

	10.) Prestar con el personal idóneo y en la oportunidad debida la GARANTÍA TÉCNICA, cuando esta aplique. 11.) Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 12.) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Documentos reglamentarios. 13.) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 14.) Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato. 15.) Cumplir con todas las especificaciones técnicas y las adicionales. 16.) Para el pago del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales. 17.) Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
CLAUSULA DECIMO SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	Dar la información completa y necesaria al contratista sobre el objeto susceptible de ser contratado. Reservar con destino a este contrato la apropiación suficiente para el pago de las obligaciones contraídas. Recibir y verificar las facturas presentadas por el contratista. Recepcionar los elementos objeto de los contratos resultantes y expedir un acta de recibo a satisfacción de los mismos. Realizar los trámites administrativos necesarios para dar curso al trámite de pago del valor del contrato. Pagar el valor pactado en el objeto del contrato. 7. Socializar los cambios y reformas realizadas con la institución Realizar auditoria de las obligaciones las funcionales y administrativas **POR PARTE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE CALI** EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. . **NOTA**: Si por necesidad del servicio se llegare a requerir algún procedimiento no descrito en las especificaciones anteriores, el comité evaluador avalara su realización, previa cotización del proveedor y mediante estudio de mercado para aprobación del ordenador del gasto obligándose al contratista a **“LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN CARDIOLOGÍA INVASIVA Y NO INVASIVA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, HEMODINAMIA, NEUROCARDIOLOGÍA, ELECTROFISIOLOGÍA, CIRUGÍA VASCULAR Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN”.**

CLAUSULA DECIMO TERCERA GARANTÍAS:

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional-DISPENSARIO MEDICO CALI teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la aceptación de oferta frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación de la aceptación de oferta, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que en la presente modalidad no son obligatorias, el DISPENSARIO MEDICO CALI las solicita toda vez que como unidad centralizadora debe tomar todas las medidas necesarias dentro del proceso para que las unidades centralizadas reciban los servicios necesarios para su correcto y adecuado funcionamiento.

Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de oferta, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del **EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI** con **NIT: 901541188-5,** En función de las fases del Proceso de Contratación, los riesgos que se deben cubrir mediante garantías son:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. Cuando el contrato sea *modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá* modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Responsabilidad civil extracontractual: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, a favor de DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, por un valor asegurado equivalente a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV, de acuerdo con lo establecido en el numeral uno del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, por el término de ejecución del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas.	Garantía Única	X	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Garantía Única	X	

NOTA: En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

<table>
<tr><td></td><td>Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción de la aceptación de oferta, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al DISPENSARIO MEDICO DE CALI para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- DIRECCION DE SANIDA MILITAR- DISPENSARIO MEDICO DE CALI asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la aceptación de oferta, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI -, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA DECIMO CUARTA SUPERVISOR:</td><td>MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO CALI, ejercerá la supervisión y control en la ejecución de la presente aceptación de oferta a través del señor(a):

<table>
<tr><td>Nombre del funcionario:</td><td>MY. RONALD VIDES HOSTIAS</td></tr>
<tr><td>Cargo:</td><td>DIRECTOR DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYÁN</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td>BAS29</td></tr>
<tr><td>Supervisor:</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Interventoría:</td><td>NO</td></tr>
</table>

y/o quien haga sus veces, quien se encargará de velar por el cumplimiento del objeto e informará, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia de cualquier eventualidad o inconveniente que se presente durante su desarrollo, al CONTRATANTE, para que se tomen las medidas administrativas y legales necesarias, asimismo deberá expedir el informe mensual de los servicios prestados y demás aspectos que se requieran para velar por el cumplimiento del objeto contractual conforme a las funciones, sin olvidar El acta de Liquidación con todos sus</td></tr>
</table>

	requisitos en los casos que fuese necesarios, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 de 31 de julio del 2014 o la que la modifique.
CLAUSULA DECIMO QUINTA CESIÓN:	El CONTRATISTA no podrá ceder la presente aceptación de oferta en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin obtener previa autorización, en razón a que la aceptación de oferta es intuito personal, en cuanto el contratista es elegido en consideración a sus condiciones objetivas de forma tal que frente al contratista originario se extinguen las obligaciones y derechos derivados de la aceptación de oferta cedido en virtud del fenómeno de la novación, para ser trasferidas al cesionario quien en adelante ostentará la calidad de contratista y frente a quien la administración debe exigir las mismas calidades exigidas inicialmente, necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
CLAUSULA DECIMO SEXTA MULTAS	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 la Ley 1474 de 2011 el DISPENSARIO MEDICO CALI a través del supervisor, verificara el cumplimiento de las obligaciones exigibles al CONTRATISTA en virtud de lo dispuesto en la presente aceptación de oferta. Si el CONTRATISTA no cumple con cualquiera de las obligaciones que han sido asignadas en la presenta aceptación de oferta el DISPENSARIO MEDICO CALI, podrá imponiéndole multas en sede administrativa, cuyo valor diario se liquidara desde cero punto uno por ciento (0.1%) hasta cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de la aceptación y hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor estipulado para la presente aceptación de oferta según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor de la aceptación de oferta. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor estipulado para la presente aceptación de oferta. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa**.** **LIQUIDACIÓN Y PAGOS DE LAS MULTAS**. La liquidación y el pago de las multas que se causen, conforme a lo precedente, se liquidará y harán exigibles de acuerdo con las siguientes condiciones: **1.** Todas las multas que se causen, el CONTRATISTA autoriza desde ya para que puedan ser descontadas de los valores a favor del CONTRATISTA derivados de la ejecución de la presente aceptación de oferta. En todo caso, el pago o la deducción de dichas multas no lo exonerarán de su obligación de cumplir plenamente con las responsabilidades y obligaciones que emanen de la presente aceptación de oferta. **2.** En todo caso y para todos los efectos legales, las partes pactan que el acto administrativo que impone la multa o sanción por retardo prestara merito ejecutivo. El pago de la sanción a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración de la aceptación de oferta, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, se deberá dar aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CLAUSULA DECIMO	En caso de declararse la caducidad o incumplimiento la presente aceptación de oferta, las partes convienen a título de pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de

SEPTIMA PENAL PECUNIARIA	pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta. El pago de ésta suma se exigirá mediante Acto Administrativo Motivado. Como esta suma se exige a título de pena, el CONTRATANTE podrá reclamar del CONTRATISTA la indemnización de los perjuicios causados. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución de la aceptación de oferta, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. La sanción penal pecuniaria aquí pactada es exclusivamente a título de sanción sin que ello exima al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal. Para efectos de la indemnización de perjuicios bastará simplemente que el CONTRATANTE le informe de manera motivada al CONTRATISTA la cuantía de los perjuicios causados.
CLAUSULA DECIMO OCTAVA CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	El CONTRATANTE podrá decretar la caducidad administrativa, mediante resolución motivada, sin previo requerimiento y sin lugar a indemnización alguna, cuando el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, afecten de manera grave y directa la ejecución de la aceptación de la oferta y evidencie que puede conducir a su parálisis, conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La resolución que declare la caducidad se notificará según lo establecido en Reglas Contenidas En El Capítulo V De La Ley 1437 De 2011 y contra dicha providencia proceden los recursos de ley según el capítulo VI De La Ley 1437 De 2011. También podrá declararse la caducidad cuando el CONTRATISTA contravenga lo dispuesto en la Ley 418 de 1997 Capitulo II, la Ley 789 de 2.002 y Ley 1106 de 2.006. Ejecutoriada la Resolución de caducidad, esta aceptación de oferta quedará definitivamente terminada y se procederá a su liquidación, se harán efectivas las sanciones por retardo si se hubieren decretado antes y el valor de la pena pecuniaria, así mismo las garantías pactadas. El CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, pero si a que se le pague el valor ejecutado de la aceptación de oferta y recibido a satisfacción, así mismo la presente aceptación de oferta incluye las clausulas extraordinaria al derecho común de caducidad terminación, interpretación y modificación unilateral de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993. **a)** INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Si durante la ejecución de la aceptación de oferta surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave de la prestación del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, el CONTRATANTE informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el CONTRATANTE; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el CONTRATANTE interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **b)** MODIFICACIÓN UNILATERAL: Si durante la ejecución de la aceptación de oferta y para evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en la aceptación de oferta, el CONTRATANTE informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el CONTRATANTE; si las partes dentro de este término no llegan

	al acuerdo respectivo, el CONTRATANTE en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará. **c)** TERMINACIÓN UNILATERAL**:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATANTE podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada de la aceptación de oferta mediante acto administrativo debidamente motivado. De igual manera, la aceptación de oferta podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las Partes. Así mismo, las Partes de común acuerdo expresamente manifiestan que además de lo señalado anteriormente, la presente aceptación de oferta podrá terminar de manera anticipada.
CLAUSULA DECIMO NOVENA LIQUIDACION	La presente aceptación de oferta se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 derogado parcialmente por el artículo 32 De La Ley 1150 2007 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes.
CLAUSULA VIGESIMA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	El CONTRATISTA no será responsable ni se considerará que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control debidamente comprobadas, conforme a las definiciones del Artículo 1° de la Ley 95 de 1.890. Para que se dé cumplimiento a la anterior estipulación, es necesario que el CONTRATISTA dé a conocer por escrito al CONTRATANTE, dentro de los Cinco (5) días hábiles, siguientes a la ocurrencia de las posibles causas, acompañando a dicho escrito de todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar la ejecución de la aceptación de oferta. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito al CONTRATANTE dicha circunstancia o circunstancias por escrito cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario, vencido el cual, el CONTRATANTE podrá dar por terminada la aceptación de oferta, lo cual comunicará al CONTRATISTA sin que haya sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieran de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes, con el fin de prorrogar el plazo de ejecución en forma tal que se reponga el tiempo durante el cual han existido dichas causales. PARÁGRAFO – Para efectos de determinar si existe fuerza mayor o caso fortuito bastará simplemente el pronunciamiento del CONTRATANTE en forma motivada al respecto. En el evento que el CONTRATANTE considere que no existen tales circunstancias el CONTRATISTA asumirá las responsabilidades sobre el cumplimiento del plazo contractual en la forma contratada.
CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	En el evento de que surjan controversias entre los Contratantes, inherentes a la ejecución de la aceptación de oferta se acudirá a lo previsto en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993.
CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA DOCUMENTOS	• Registro presupuestal • Oferta presentada por **CORAZON Y AORTA SAS Nit.: 900051107-2** • Selección de Mínima cuantía **340-DIGSA/DMCAL-2024**

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA DOMICILIO, AVISOS Y NOTIFICACIONES	El domicilio contractual se establece para el CONTRATANTE, en la CALLE 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha en la Ciudad de Cali; y para el CONTRATISTA, **DIRECCIÓN COMERCIAL:** CL 21 NORTE # 6 - 14 Municipio: Cali - Valle Correo electrónico: notificaciones@corazonyaorta.com Teléfono comercial 1: 6600714 Teléfono comercial 2: 6600716 Teléfono comercial 3: 3106045055
CLAUSULA VIGESIMA CUARTA APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES	Esta aceptación de oferta se regula, por las ley 80 DE 1993, 1150 DE 2007, 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015 y de más normas concordantes en la materia.
CLAUSULA VIGESIMA QUINTA REQUISITOS DE PERFECCIONA MIENTO Y EJECUCIÓN:	Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: **a)** Firma de la aceptación de oferta por parte del CONTRATISTA Y CONTRATANTE. Para la ejecución se requiere: Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto La aprobación de la póliza de garantía. Firma del acta de inicio de la aceptación de oferta Para personas Jurídicas: Certificación de pago de obligaciones al Sistema de Seguridad Social y aportes Parafiscales firmada por el revisor fiscal o representante legal a fecha de la aceptación de oferta Para personas naturales: Planillas de pago que corresponda al mes de la firma de la aceptación de oferta.
CLAUSULA VIGESIMA SEXTA SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA	Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de esta aceptación de oferta se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales prestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en la presente aceptación de oferta, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante las jurisdicciones ordinaria y contencioso administrativo.
CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	El contratista conforme lo establecido en el Decreto 1072 del 2015, Decreto 052 del 2017 y la Resolución 0312 del 2019 certifica con forme a lo manifestado en el formulario No. 6 "**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"** allegado con la presentación de la oferta que a la fecha han aplicado el anexo Técnico 1 de la Resolución 0312 del 2019 " evaluación inicial de estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empleadores y Contratantes y contratantes" con un porcentaje de cumplimiento Aceptable.
CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA DECLARACIÓN EXPRESA:	El CONTRATISTA declara que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y artículo 8º de la Ley 80 de 1993.
	El CONTRATISTA, se compromete a mantener indemne al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación, demanda o acción legal

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA INDEMNIDAD	proveniente de terceros, que se derive de la acción u omisión del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes a su cargo durante la ejecución del contrato; de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma la presente aceptación de oferta en Santiago de Cali, a los 08 días del mes de Julio del 2024.

EL CONTRATANTE

MY. CARLOS ANDRES URREGO GUERRERO
C.C. N.º 80.828.079 Expedida en **BOGOTA D.C**

EL CONTRATISTA

CORAZON Y AORTA SAS
Nit.: 900051107-2 Representante Legal
MARIO HENAO LOPEZ
C.C. N° **16.610.981 Expedida en Cali**

ELABORO: **ABG. CAROLINA ESTER PERTUZ PANA**
ASESOR JURIDICO DMCAL

DOCUMENTO ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

DMCAL